

Violencia digital.

48) "S. M. M. B. C/ Y. E. D. S/ PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR LEY 12.569". Causa N° V-63
Ituzaingó, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Hechos

Con fecha 20 de Noviembre de 2024 se presenta por ante la autoridad policial S. M. M. B. denunciando por hechos de violencia familiar a su EX PAREJA Y. E. D.

S. M. M. B., refiere ser víctima de actos de violencia por parte del denunciado conforme surge de la documentación acompañada DENUNCIA POLICIAL - ACTA REALIZADA y solicita el CESE DE HOSTIGAMIENTO Y RESTRICCION PERIMETRAL, y sin perjuicio de la intervención de otros organismos jurisdiccionales, razones de urgencia ameritan el dictado de una medida.

Sumario:

Se intima a al denunciado Y. E. D. a CESAR Y/O ABSTENERSE de la realización de todo acto de intimidación y/o perturbación sea de carácter físico, psicológico o emocional respecto de la persona de S. M. M. B. como así también de todo tipo de amenaza ya sea verbal, telefónico, vía mensaje de texto o cualquier medio de comunicación para con la misma, y exhortar al accionado a que se ABSTENGA de efectuar comunicación agresiva y/o violenta hacia la accionante por intermedio de llamados, mensajes de texto, audios y/o en cualquier red social y ELIMINAR el material ya publicado y/o ABSTENERSE de publicar fotos y/o videos y/o comentarios sobre LA DENUNCIANTE S. M. M. B. en cuentas de redes sociales como FACEBOOK y/o INSTAGRAM, TWITTER, WHATSAPP, TIK TOK, etc. SEAN CUENTAS ORIGINALES O CREADAS EN SU NOMBRE y/o todo otro medio informático y/o gráfico o red social en general y así también por intermedio de llamados, mensajes de texto, audios y cualquier otro medio o red social y PROCEDA A ELIMINAR DE TODOS SUS DISPOSITIVOS cualquier tipo de videos, cuentas, imágenes que contengan material privado y/o íntimo de S. M. M. B. INCLUYENDO LA ELIMINACION DE LOS DATOS ALMACENADOS EN LA NUBE, NO DEBIENDO QUEDAR REGISTRADO EN NINGUN TIPO DE SISTEMA O SOPORTE, COMO ASI TAMBIEN ELIMINAR TODA RED SOCIAL QUE HAYA SIDO CREADA EN NOMBRE DE LA DENUNCIANTE O CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O INTIMA DE LA MISMA INCLUYENDO LOS SHALLOWFAKES Y/O DEEPFAKES QUE PUEDAN ENCONTRARSE Y A CESAR CON EL CIBERHOSTIGAMIENTO, ELLO EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE 48 HS.

BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICAR UNA MULTA ... en caso de incumplimiento y de dar intervención a la Justicia Penal, de comunicar los hechos de violencia concretados al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor, de obligarlo a asistir a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas o de ordenar la realización de trabajos comunitarios en los lugares y por el tiempo que por derecho correspondan.